

Trabajando por el #Pueblo



Maria Agüero
Congresista de la República



SEMANA DE REPRESENTACIÓN

DEL 23 AL 27 DE JUNIO - AREQUIPA



ÍNDICE

LUNES 23 DE JUNIO.....	4
MARTES 24 DE JUNIO	8
MIÉRCOLES 25 DE JUNIO.....	17
JUEVES 26 DE JUNIO.....	22
VIERNES 27 DE JUNIO.....	26

PRESENTACIÓN

El Congreso de la República desempeña roles cruciales como legislar, fiscalizar, representar y apoyar en la gestión de proyectos que son prioritarios para la región. Además, promueve activamente mecanismos de participación ciudadana que buscan reforzar y mantener activa la representación. Esto se logra a través del sistema de solicitudes y de recogida de opiniones legislativas de los ciudadanos, cumpliendo así con lo dispuesto en el párrafo del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso. El objetivo es estar al tanto de sus preocupaciones y necesidades, procesándolas conforme a la legislación vigente. Para ello, se dedican cinco días laborables consecutivos al mes en la circunscripción electoral correspondiente.

Del 23 al 27 de junio llevé adelante una agenda intensa en Arequipa: el lunes, en San Juan de Siguan, convoqué a los alcaldes de siete distritos para destrabar conflictos de límites, avanzar en sus catastros urbanos y exigir a AUTODEMA que transfiera los terrenos previstos en la Ley 32352; el martes, en la sede de SEAL, defendí a la Comunidad Campesina Challpa-Pullhuay-Yanacanta frente a la línea Misapuquio-Cotahuasi instalada sin consulta, logrando que la empresa se comprometiera a transparentar la documentación y culminar las obras en octubre de 2025; el miércoles instalé una mesa técnica con AUTODEMA, SUNARP y mis colegas congresistas de Arequipa para fijar un cronograma inmediato de entrega de predios a los municipios; el jueves escuché a la Comunidad de Charcani Grande, afectada por las hidroeléctricas de EGASA, y propuse acciones de fiscalización para reconocer sus derechos y garantizar servicios básicos; y el viernes respaldé a la FENATBISSA, asumiendo el compromiso de impulsar en la Comisión de Presupuesto el nombramiento del personal ex CAS COVID y de oficiar a los hospitales regionales para que corrijan las condiciones laborales denunciadas.

Las iniciativas realizadas durante esta semana se guían por mi compromiso y vocación de servicio hacia las necesidades de la población, la defensa de sus derechos y el fomento del desarrollo en la región Arequipa. En este sentido, he mantenido una gestión transparente y un diálogo abierto, enfocado en encontrar soluciones que mejoren el bienestar de los ciudadanos que represento.

INSTITUCIÓN

Congreso de la República, Municipalidad Distrital de San Juan de Sigwas, Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, Municipalidad Distrital de Huancarqui, Municipalidad Distrital de Uraca - Corire, Municipalidad Distrital de Lluta, Municipalidad Distrital de Quilca.

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Bernabé Lloza Briceño, alcalde distrital de San Juan de Sigwas, Esmelín Agustín Pacheco Mena, alcalde de Santa Isabel de Sigwas, Yesenia Córdori Yapo, alcaldesa de Quilca, Geralg Hilario Rivera Valverde, alcalde de Lluta (y en representación estuvo su equipo técnico), Fidel Alpaca Postigo, alcalde de Uraca-Corire (estuvo presente su equipo técnico), Bernabé Rafael Salinas Zúñiga, alcalde de Huancarqui.

RESUMEN DE LA REUNIÓN



Figura 1. Foto protocolar

El lunes 23 de junio, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo una reunión para tratar temas abordados como **Problemáticas de Límites territoriales de las Municipalidades distritales de Santa Isabel de Sigüas y Quillca**, así mismo se abordó temas como el catastro urbano de cada Municipalidad y la implementación de la Ley 32352, dicha reunión fue a solicitud del Alcalde de San Juan de Sigüas – Ubicada en las instalaciones de la misma Municipalidad del Distrito de San Juan de Sigüas, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa.

Se Desarrolla los temas de la Agenda:

I. ANTECEDENTES

La Ley N.º 32352 autoriza la separación y puesta a disposición de terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema), con la finalidad de transferirlos a los gobiernos locales del departamento de Arequipa para fines de planificación urbana, desarrollo territorial y fortalecimiento del bienestar colectivo. Esta norma responde a la necesidad histórica de regularizar y sanear el uso del suelo que, a la fecha, continúa concentrado en manos de AUTODEMA, afectando incluso áreas donde se encuentran plazas de armas, locales municipales y viviendas consolidadas.

II. PARTICIPACIONES DE LAS AUTORIDADES LOCALES

Durante la reunión multisectorial realizada en San Juan de Sigüas, las autoridades municipales expresaron con firmeza las siguientes demandas y situaciones:

- **Alcalde Esmelin Pacheco (Municipalidad de San Juan de Sigüas):** Solicitó formalmente la delimitación y desmembración de los terrenos que corresponden a su jurisdicción, especialmente aquellos que colindan con el distrito de Vitor y con otras municipalidades como Sondor. Indicó que su distrito cuenta con planos catastrales actualizados que respaldan sus solicitudes.
- **Regidor Rafael Díaz (Municipalidad Distrital de San Juan de Sigüas):** Exigió que Autodema ceda el **total de los terrenos que les fueron retirados arbitrariamente**, muchos de los cuales son actualmente utilizados para fines públicos sin regularización legal.
- **Alcalde de la Municipalidad de Huancarqui:** Informó que ya vienen realizando coordinaciones con Autodema para la obtención de terrenos, sin embargo, **a la fecha no han sido atendidos**, generando retrasos en los proyectos de desarrollo urbano y social.
- **Alcaldesa de la Municipalidad de Quillca:** Fue enfática al señalar que los terrenos deben ser entregados para **fines de desarrollo urbano e interés público**, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N.º 32352.
- **Representante de la Municipalidad de Urcu:** Alertó sobre **conflictos activos por superposición de fundos** y acciones de venta de terrenos por parte de terceros sin respaldo registral, lo cual ha requerido incluso la

intervención del Ministerio Público. Esta situación ha perjudicado directamente la ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

III. INTERVENCIÓN DE LA CONGRESISTA

La congresista presente en la reunión expresó su compromiso con los gobiernos locales e hizo énfasis en que la **Ley N.º 32352 debe implementarse con carácter inmediato y prioritario**, dado que muchos distritos aún tienen **infraestructura pública y espacios emblemáticos como plazas de armas sobre terrenos que siguen registralmente en manos de Autodema**.

Asimismo, reiteró que dicha norma **no es meramente declarativa**, sino de **aplicación obligatoria**, según el artículo 109 de la Constitución Política del Perú. Su aplicación permitirá el saneamiento físico-legal del territorio, la seguridad jurídica de los municipios y una mejor planificación urbana en beneficio de miles de ciudadanos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La **implementación de la Ley N.º 32352** es indispensable para garantizar el desarrollo urbano y social de los distritos involucrados, en condiciones de seguridad jurídica y transparencia.
2. Autodema debe elaborar, en coordinación con cada municipio, **planes de transferencia progresiva** priorizando zonas urbanas consolidadas y aquellas con fines institucionales.
3. El Ministerio Público y la SBN deben intervenir en la **fiscalización de ventas informales de terrenos sin partida registral**, que obstaculizan tanto el cumplimiento de la ley como los proyectos del PAMA.
4. Se recomienda la conformación de una **mesa técnica de alto nivel** entre el Gobierno Regional de Arequipa, Autodema y los gobiernos locales involucrados, con participación del Congreso de la República y la Contraloría General.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 982-2024-2025-MAG-CR	HENRY CAMPANA TAMAYO Jefe Zonal de COFOPRI - Arequipa	Solicitud de planos digitales vinculados a acciones de formalización predial en distritos de la región Arequipa
OFICIO N° 977-2024-2025-MAG-CR	ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Solicito información detallada sobre la adjudicación de terrenos

	Gobernador Regional de Arequipa	a agricultores "damnificados" y la situación de la napa freática en el Valle de Sigvas.
OFICIO N° 978-2024-2025-MAG-CR	ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Gobernador Regional de Arequipa	Solicito informe detallado sobre la actividad minera informal en el distrito de Huancarqui

INSTITUCIÓN

Congreso de la República, Sociedad Eléctrica del Sur Oeste - SEAL, Municipalidad Distrital de Alca, Comunidad Campesina de Challpa-Pullhuay-Yanacanta.

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, gerente de proyectos SEAL, José Ibárcena, alcalde distrital de Alca, Henry David Hilares Jiménez, presidente de la comunidad de Challpa-Pullhuay-Yanacanta, Sr. Raúl Lorenzo Vera Quispe.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El martes 24 de junio, a las 3:00 p. m., se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), a pedido del presidente de la comunidad de Challpa, para tratar la problemática referente a las obras que viene ejecutando la empresa SEAL, ya que en 2015 se instalaron aproximadamente 80 postes de alta tensión para la línea de transmisión eléctrica Misapuquio-Cotahuasi, la cual atraviesa terrenos pertenecientes a la Comunidad Campesina Challpa-Pullhuay-Yanacanta, ubicada en la provincia de La Unión, región Arequipa. Dicha instalación habría sido parte de un proyecto promovido por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).



Figura 2. Foto protocolar

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

1.- Situación de la Línea de Transmisión eléctrica Misapuquio - Cotahuasi en territorio de la Comunidad Campesina Challpa - Pullhuay - Yanacanta.

En el año 2015, como parte de un proyecto de electrificación rural impulsado por el **Ministerio de Energía y Minas (MINEM)**, se ejecutó la **instalación de aproximadamente 80 postes de alta tensión** correspondientes a la **línea de transmisión Misapuquio - Cotahuasi**, cuya traza atraviesa terrenos de propiedad colectiva de la **Comunidad Campesina Challpa-Pullhuay-Yanacanta**, ubicada en la provincia de La Unión, región Arequipa.

I. Se le da el uso de la palabra al Presidente Comunal Raúl Lorenzo Vera Quispe

En la reunión sostenida el 24 de junio de 2025, el presidente de la comunidad campesina expresó una serie de preocupaciones que deben analizarse en el marco del derecho comunal, el principio de consulta previa y la normativa vigente sobre intervenciones en territorios comunales. Entre los puntos principales:

1. **Ausencia de Autorización Escrita (2015).**- El presidente señaló que no existe constancia documentada de autorización comunal para la ejecución de las obras realizadas en 2015 (plantado de postes eléctricos). Esto vulneraría el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI), consagrado en el **Convenio 169 de la OIT**, ratificado por el Perú

mediante Resolución Legislativa N.º 26253, así como lo dispuesto en la Ley N.º 29785 – Ley del Derecho a la Consulta Previa.

2. **Falta de Información oportuna y transparente.**- Se denunció que la comunidad no fue informada de manera previa sobre los trabajos. Esto contraviene los principios de **participación ciudadana, transparencia administrativa y buen gobierno**, exigibles a cualquier entidad pública o concesionaria con actividad sobre territorios con tenencia comunal.
3. **Solicitudes formales sin respuesta.**- La comunidad ha emitido solicitudes documentadas a la sede de SEAL en Cotahuasi, pidiendo información detallada de las obras y los actos administrativos relacionados. Al no obtener respuesta, se configura una presunta vulneración al **derecho de acceso a la información pública**, garantizado por la Ley N.º 27806 y el artículo 2 inciso 5 de la Constitución Política.
4. **Ratificación del principio de autonomía comunal.**- El señor Vera Quispe enfatizó que, bajo el principio de **autonomía comunal** reconocido por el artículo 89 de la Constitución y la Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N.º 24656), toda intervención sobre la tierra comunal requiere de consulta y aprobación expresa de la Asamblea Comunal.

II. Posición Institucional de SEAL – Gerente de Operaciones José Ibárcena

Durante la misma reunión, el gerente de Operaciones de SEAL, José Ibárcena, respondió a los cuestionamientos señalando lo siguiente:

1. Ejecución de obras a cargo del MINEM (2010)

Aclaró que las obras originales habrían sido ejecutadas por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de proyectos de electrificación rural. Esto implicaría que SEAL no fue responsable directo de la intervención inicial, lo cual traslada la responsabilidad a una instancia estatal que debió seguir protocolos de consulta conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 001-2012-MC, que regula el proceso de consulta previa.

2. Existencia de una servidumbre de paso

Mencionó que se habría gestionado una **servidumbre de paso** para la infraestructura eléctrica, lo que, de ser cierto, requiere un expediente técnico y un procedimiento administrativo conforme a la Ley N.º 30230 y su reglamento (D.S. N.º 019-2015-VIVIENDA), que exige **acuerdos de compensación y autorización previa** de los propietarios de los predios involucrados, en este caso, la comunidad.

3. Falta de documentación actual

Reconoció que no cuentan con acceso inmediato a los documentos que sustenten la legalidad de dicha intervención, comprometiéndose a realizar una revisión exhaustiva en los archivos institucionales tanto de SEAL como del MINEM. Esta admisión refuerza la falta de transparencia del

proceso y la eventual nulidad de actos administrativos realizados sin participación de la comunidad.

4. Obras actuales como “reforzamiento” sin nuevas afectaciones

Indicó que los trabajos actuales constituyen un reforzamiento de la línea existente y no implican modificación del trazo ni instalación de nuevos postes. Sin embargo, **cualquier actividad que implique tránsito, intervención o mantenimiento en terreno comunal requiere igual consulta y autorización**, en virtud de los derechos colectivos y la jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional (STC Exp. N.º 05436-2009-PA/TC).

III. Inquietudes del Alcalde de Alca

El alcalde manifestó que está en Comunicación permanente con la comunidad campesina donde planteo los siguientes puntos:

- Plantea la necesidad de establecer un canal de **comunicación directa, fluida y continua** entre las autoridades locales, las comunidades campesinas y las entidades responsables de ejecutar obras o implementar proyectos en la zona.
- Esta solicitud responde a la importancia de implementar **mecanismos de gestión participativa**, tales como comités comunales de vigilancia, reuniones informativas periódicas y espacios de diálogo intercultural.
- La comunicación preventiva permite **evitar conflictos socioambientales**, especialmente en territorios con usos tradicionales como los **bofedales** (ecosistemas altoandinos de alta sensibilidad ecológica) y zonas de **pastoreo de alpacas**, que forman parte de la economía local y del patrimonio cultural comunal.
- Además, en contextos rurales andinos, una comunicación eficaz puede ayudar a generar **legitimidad social** para los proyectos de desarrollo, minimizando tensiones y fortaleciendo la **gobernanza territorial**.

Protección de bofedales y pastoreo

- Los **bofedales** son humedales altoandinos fundamentales para la retención de agua, el equilibrio climático local y el mantenimiento de la biodiversidad. Son también zonas cruciales para el **pastoreo tradicional de camélidos sudamericanos** (alpacas y llamas), actividad económica básica para muchas familias.
- Cualquier intervención en la zona, ya sea obras de electrificación, infraestructura o proyectos extractivos, debe **respetar el principio de precaución ambiental**, realizar estudios de impacto ambiental y social (EIA), y coordinar con la comunidad para definir rutas o ubicaciones que no afecten estas zonas frágiles.
- La afectación sin consulta de estos espacios puede generar no solo **conflictos socioambientales**, sino también **procesos legales** basados en la Ley de Consulta Previa (Ley N.º 29785) y la Ley General del Ambiente.

Preocupación por el abigeato

- El **abigeato** (robo de ganado), particularmente de alpacas, es un delito que afecta gravemente la economía de los pobladores rurales. Su recurrencia revela la necesidad de **mayor presencia del Estado**, ya sea mediante patrullaje policial, sistemas de iluminación preventiva o estrategias de vigilancia comunitaria.
- La solicitud del alcalde debe leerse también como un llamado a fortalecer la **seguridad rural**, impulsar la **justicia comunal** en coordinación con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, y mejorar el acceso a **servicios de emergencia o denuncias** en zonas alejadas.

Compromiso de dotación de iluminación para cabañas comunales

- La mención de un compromiso previo incumplido respecto a la **instalación de puntos de iluminación** en cabañas comunales es clave. La electrificación de estos espacios no solo mejora la calidad de vida, sino que tiene **impactos positivos en seguridad, educación, salud y cohesión social**.
- El cumplimiento de compromisos asumidos fortalece la **confianza institucional** y evita el surgimiento de conflictos sociales por **quebrantos de palabra o promesas no ejecutadas**, especialmente en comunidades que históricamente han sido excluidas del desarrollo nacional.
- Además, la dotación de energía eléctrica en zonas rurales permite **impulsar actividades productivas locales**, generar valor agregado (como la transformación de lana de alpaca) y favorecer la conectividad mediante tecnologías básicas.

IV. Respuesta a la intervención del Alcalde de Alca por el Gerente - Jose Ibarcena (SEAL)

La empresa SEAL, en atención a las preocupaciones planteadas por la comunidad campesina y sus representantes, formuló una respuesta estructurada en tres ejes principales: transparencia, cumplimiento de plazos, y beneficios técnicos del proyecto de electrificación rural.

a) **Compromiso con la transparencia y articulación comunitaria**

SEAL aseguró que entregará un cronograma detallado de visitas técnicas a la zona intervenida, con el fin de que la comunidad pueda identificar y verificar al personal autorizado para la ejecución de los trabajos. Este mecanismo busca prevenir actos de suplantación o intervenciones no autorizadas, y responde al principio de **participación ciudadana** en proyectos de infraestructura pública. Además, fortalece la relación entre empresa y comunidad, promoviendo la vigilancia social activa como parte del control territorial del proyecto.

b) **Garantía de cumplimiento de cronograma de obra**

La empresa ratificó que la totalidad de las obras se ejecutarán conforme al calendario establecido, con fecha de culminación prevista para octubre de

2025. Este compromiso es clave, ya que busca evitar demoras que pudieran afectar el desarrollo local o generar riesgos durante la temporada de lluvias. El cumplimiento del plazo responde a criterios de **gestión eficiente de inversiones públicas**, especialmente cuando se trata de intervenciones financiadas con recursos del Estado o coordinadas con el Ministerio de Energía y Minas.

c) **Descripción de beneficios técnicos y funcionales del proyecto**

SEAL explicó que la intervención contempla la instalación de un **cable de guarda**, elemento fundamental que actúa como protección contra descargas atmosféricas (rayos) y que mejora la confiabilidad del sistema eléctrico en zonas expuestas a fenómenos climáticos. Asimismo, se instalará una línea de distribución **trifásica**, lo cual representa una mejora sustancial frente al suministro monofásico tradicional. Esta tecnología permite una distribución más estable de energía, reduce significativamente los cortes del servicio y, lo más importante, **habilita el uso de maquinaria agrícola, talleres de transformación productiva y otras actividades económicas rurales** que requieren mayor capacidad energética. Con ello, se apunta no solo a electrificar, sino a **dinamizar el desarrollo económico local**, especialmente en comunidades campesinas con potencial productivo.

Finalmente, como último punto la congresista Maria Agüero, solicita sobre proyectos complementarios a la empresa SEAL, los que están por ejecutarse en la región de Arequipa ante ello el Gerente de SEAL manifiesta lo siguiente:

La **revisión de proyectos complementarios** corresponde a una etapa clave dentro del ciclo de inversión pública, orientada a actualizar, ajustar y garantizar la viabilidad técnica, económica y ambiental de proyectos que, si bien no forman parte del núcleo central de una intervención mayor, son estratégicos para mejorar la resiliencia territorial, la equidad en el acceso a servicios básicos y el desarrollo sostenible de comunidades rurales y semiurbanas.

Este proceso implica analizar diversos componentes como:

- **Actualización de expedientes técnicos** conforme a normativas vigentes (reglamento del Invierte.pe y estándares del SNIP).
- **Evaluación de riesgos geodinámicos y climáticos** como lluvias extremas, huacos o desbordes, que puedan afectar la integridad de las obras.
- **Coordinación intergubernamental y multisectorial** entre gobiernos locales, gobiernos regionales y sectores como Vivienda, Energía y Minas, y Transportes.

A continuación, se desglosan los proyectos en revisión:

a) Proyecto Chococo – Gestión de riesgos y control fluvial

Este proyecto tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad de la localidad de **Chococo**, ubicada en una zona expuesta a fenómenos recurrentes de huaicos y avenidas fluviales, a través de una **infraestructura de protección ribereña (enrocado)** y un enfoque preventivo de riesgos.

Componentes clave:

- **Evaluación de riesgos por huaicos:** se estima su aprobación para octubre de 2025. Este informe es un insumo obligatorio para validar el expediente técnico y obtener autorización del CENEPRED.
- **Intervención física:** comprende el **enrocamiento del cauce fluvial**, a ejecutarse de manera conjunta entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Alca, durante el primer bimestre de 2026.
- **Licitación y ejecución de obra:** se prevé lanzar la convocatoria durante el primer y segundo bimestres de 2026, para iniciar la ejecución desde el tercer bimestre de ese año, concluyendo a fines del cuarto bimestre de 2027.

Importancia:

Este proyecto es fundamental para garantizar la protección de viviendas, vías de acceso y terrenos agrícolas. También contribuye a la resiliencia del territorio ante el cambio climático.

b) Proyecto Atico – Infraestructura urbana o productiva (no especificada)

En el caso de **Atico**, se prevé la **convocatoria del proceso de selección y la adjudicación de buena pro** durante los meses de julio y agosto de 2025. Si bien no se detalla el objeto del proyecto, la programación sugiere que se encuentra en fase final de preparación del expediente o en revisión de TDR (Términos de Referencia) para contratar su ejecución.

Importancia:

Se debe precisar si el proyecto está vinculado a infraestructura portuaria, urbana, vial o de servicios, lo cual permitirá definir sus impactos sociales y económicos en el distrito.

c) Proyectos de Electrificación Rural – PNER 2024–2026 y 2025–2027

Se han presentado **6 proyectos de electrificación rural**, en el marco del **Programa Nacional de Electrificación Rural (PNER)**, comprendidos entre los ciclos de planificación 2024–2026 y la nueva cartera solicitada para 2025–2027.

Observaciones:

- Ninguno de los proyectos cuenta aún con expediente técnico completo.
- Se han identificado montos estimados de inversión, población beneficiaria y cronogramas de elaboración de TDR.
- Es probable que se requiera asistencia técnica por parte del Ministerio de Energía y Minas o del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

N°	PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	POBLACIÓN BENEFICIARIA	VIVIENDAS	CÓDIGO DE IDEA	MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADO INCLUIDO IGV (S/.)	ESTADO	OBSERVACIÓN	PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PRE-INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO
1	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS ANEXOS CHUÑOCCASA, LA CUCHILLA, PUCYA Y HUTURCA DEL DISTRITO DE HUANCA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	218	44	217615	723,255.54	APROBADO PNER 2024-2026	CONSULTOR CONTRATADO (24.06.2025)	210 DÍAS
2	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE UMACHULCO Y CUCHURANCHO DEL DISTRITO DE CAYARANI DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	717	224	-	-	Se solicitará su inclusión en el PNER	ELABORACIÓN DE TDR MENOR A 8 UIT	150 DÍAS
3	AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE JOSE OLAYA DE CHARACTA, PISQUES, SONAY Y SOCSO UBICADOS EN EL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA, DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	877	175	349547	835,000.00	APROBADO PNER 2024-2026	ELABORACIÓN DE TDR MENOR A 8 UIT	-
4	AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS 09 ANEXOS (HUMIPILCA, SARPANE, CONDORHUAYCO, PANAHUA, ALLUHUIRE, CALERA, CHUQUITAMBO, PANAHUA ANTIGUO Y MARCANI), DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1510	472	349539	1,755,000.00	APROBADO PNER 2024-2026	ELABORACIÓN DE TDR MENOR A 8 UIT	-
5	AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN, CENTROS POBLADOS DE PUCYA, YAUHCE, APANCHA, JOPRA, CRUZPAMPA, SWKACACHA, DISTRITO DE PUCYA DE LA PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA	356	111	349574	2,025,000.00	APROBADO PNER 2024-2026	ELABORACIÓN DE TDR MENOR A 8 UIT	-
6	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	4800	1500	350732	3,140,461.45	Se solicitó y reiteró su inclusión en la actualización PNER 2025-2027	ELABORACIÓN DE TDR MAYOR A 8 UIT	-

CONCLUSIÓN

La revisión del caso de la línea de transmisión eléctrica Misapuquio – Cotahuasi revela una preocupante omisión de principios fundamentales de legalidad, participación y respeto a los derechos colectivos. La ausencia de documentación que acredite la autorización de la Comunidad Campesina Challpa-Pullhuay-Yanacanta para la instalación de infraestructura eléctrica en 2015, así como la falta de consulta previa y de transparencia por parte de los entes responsables, configura una vulneración al derecho constitucional de propiedad comunal y al Convenio 169 de la OIT.

Aunque la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (SEAL) alega que las obras fueron ejecutadas por el Ministerio de Energía y Minas, ello no exime a la empresa de su responsabilidad actual de actuar con diligencia, transparencia y respeto a la comunidad en la ejecución del proyecto de reforzamiento. Es urgente regularizar el marco jurídico que sustenta la intervención, entregar la información solicitada por la comunidad y garantizar una relación horizontal basada en el diálogo y la buena fe.

Finalmente, el caso confirma la necesidad de institucionalizar la consulta previa y el monitoreo participativo en todos los proyectos de electrificación rural que afecten territorios comunales, para evitar futuros conflictos sociales y promover un desarrollo verdaderamente inclusivo y respetuoso de los pueblos originarios y campesinos del Perú.

OFICIOS ENVIADOS:

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
OFICIO N° 983-2024-2025-MAG-CR	MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA Gerente General Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL - Arequipa)	Solicito información sobre la instalación de infraestructura eléctrica en terrenos de la Comunidad Campesina Challpa-Pullhuay-Yanacanta (provincia de La Unión).
OFICIO N° 1001-2024-2025-MAG-CR	JORGE MONTERO CORNEJO Ministro de Energía y Minas	Solicito información sobre la instalación de infraestructura eléctrica en terrenos de la Comunidad Campesina Challpa-Pullhuay-Yanacanta (provincia de La Unión, región Arequipa)

INSTITUCIÓN

Grupo Multipartidario de los Congresistas de Arequipa, Proyecto Especial Majes Sigwas, Autoridad Autónoma de Majes – Autodema, Municipalidad Distrital de San Juan de Sigwas, Municipalidad Distrital de San Isabel de Sigwas, Municipalidad Distrital de Huancarqui, Municipalidad Distrital de Uraca – Corire, Municipalidad Distrital de Lluta, Municipalidad Distrital de Quilca.

PARTICIPANTES

Congresistas de la República: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Alex Antonio Paredes Gonzales, Diana Carolina Gonzales Delgado y Esdras Ricardo Medina Minaya; así como las alcaldesas y los alcaldes distritales: Bernabé Lloza Briceño (San Juan de Sigwas), Esmelín Agustín Pacheco Mena (Santa Isabel de Sigwas), Yesenia Cóndori Yapó (Quilca), Gerald Hilario Rivera Valverde (Lluta), Fidel Alpaca Postigo (Uraca – Corire) y Bernabé Rafael Salinas Zúñiga (Huancarqui), participó igualmente el señor Duberly Omar Otazú García, gerente ejecutivo del Proyecto Especial Majes Sigwas de la Autoridad Autónoma de Majes.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 10:00 a. m. del 26 de junio se inició la reunión multipartidaria in situ en Urbanización La Marina, Mz. E, Lote 8, distrito de Cayma, para abordar la problemática de la implementación de la Ley N.º 32352, “Ley que autoriza la separación y puesta a disposición de terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) y su transferencia a gobiernos locales del departamento de Arequipa”, a favor de los gobiernos locales.



Figura 3. Foto protocolar

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

1-. Mesa Tecnica de Trabajo.

Tema: “Implementación de la Ley N 32352, “Ley Que Autoriza la Separación y Puesta a Disposición de Terrenos no Afectados en uso y Sin Utilidad Agrícola Adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) y su Transferencia a Gobiernos Locales del Departamento de Arequipa”.

Durante la reunión se abordó la implementación de la **Ley N° 32352**, que autoriza la **separación y transferencia de terrenos** no afectados en uso y sin utilidad agrícola adjudicados a AUTODEMA, a favor de los gobiernos locales del departamento de Arequipa, Particularmente, se hizo referencia al artículo 1, párrafo 3 de dicha norma, que establece la responsabilidad de AUTODEMA en **identificar los terrenos sin utilidad agrícola**, que no resulten esenciales para los fines del Proyecto Majes-Siguas.

2. INTERVENCIONES DESTACADAS EN LA MESA DE TRABAJO

a) Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya

- **Énfasis en la vigencia inmediata de la Ley 32352.**
- Puso como ejemplo la Ley que modificó el funcionamiento de SUNEDU, mencionando el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que aplicó la ley pese a la negativa inicial de la SUNEDU, instalando el nuevo órgano de gobierno con presencia notarial en otra sede.

- Sostuvo que, de igual forma, la implementación de esta Ley no requiere reglamentación y su ejecución debe ser inmediata.

b) Congresista Alex Paredes Gonzales

- Respaldó que la Ley N.º 32352 no necesita reglamento para aplicarse.
- Recordó que asumió el compromiso de impulsar este proyecto de ley desde su etapa de iniciativa legislativa, especialmente con los pobladores de Sigwas.
- Informó que ha gestionado una reunión con SUNARP en Lima para el lunes 30 de junio de 2025, con el fin de concretar un convenio que facilite las inscripciones de terrenos en el marco de la Ley.

c) Congresista Diana Gonzales Delgado

- Expresó preocupación por el arbitraje internacional que involucra al Proyecto Majes Sigwas II.
- Solicitó reforzar la labor de fiscalización parlamentaria sobre dicho proceso, sin dejar de avanzar en la implementación de la Ley 32352.

d) Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez

- Recordó que esta norma fue producto de mesas de trabajo descentralizadas con los propios alcaldes y comunidades, por lo cual su cumplimiento representa una restitución de derechos para los agricultores y pobladores históricamente excluidos del acceso al suelo.

3. POSICIÓN DE LOS ALCALDES DISTRITALES EN LA MESA DE TRABAJO

- Alcalde de Lluta (Gerald Rivera)

Solicitó que se respeten los terrenos ubicados a 50 metros de la Plaza de Armas, inscritos a nombre de AUTODEMA, y que no son parte del área de intervención del Proyecto Majes Sigwas.

- Alcalde de Huancarqui (Bernabé Salinas)

Indicó que el 90% de los terrenos de AUTODEMA se encuentran en su distrito. Desde hace dos años ha tramitado su reversión, sin obtener respuesta favorable.

- Alcalde de Uraca-Corire (Fidel Alpaca)

Señaló que AUTODEMA nunca los atendió. Subrayó que en su distrito no existen superposiciones ni afectaciones, por lo tanto, está habilitado para iniciar expansión urbana con fines de desarrollo público. Exigió el cumplimiento de la ley.

- Alcalde de Santa Isabel de Sigwas (Esmelín Pacheco)

Requirió una reunión técnica conjunta entre AUTODEMA y todas las municipalidades distritales para implementar la ley. Aclaró que incluso la sede edil se encuentra dentro de terrenos de AUTODEMA.

- Alcaldesa de Quilca (Yesenia Condori)

Reclamó que su distrito jamás fue beneficiado ni atendido por AUTODEMA. Recordó la existencia del expediente del Tribunal Constitucional N.º 01342-2012-PA/TC, el cual debe ser analizado para el proceso de transferencia de terrenos. Solicitó un cronograma oficial de trabajo para fiscalizar su implementación.

4. RESPUESTA DE AUTODEMA EN LA MESA DE TRABAJO

El Gerente Ejecutivo del Proyecto Majes Sigwas, Ing. Duberly Otazú, manifestó estar de acuerdo con las demandas de los alcaldes y congresistas. Anunció que:

- AUTODEMA enviará un **cronograma de trabajo** para iniciar el proceso de identificación y transferencia de terrenos.
- Se ha gestionado un **convenio con SUNARP** para facilitar el proceso de inscripción de predios que se encuentren disponibles, sin afectación agrícola.

5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Establecer **mesas técnicas descentralizadas** entre AUTODEMA y las municipalidades, con fiscalización de los congresistas arequipeños.
- Gestionar ante SUNARP y el Gobierno Regional de Arequipa el **cronograma técnico y legal** para dar cumplimiento a la Ley.
- Oficios a:
 - **SUNARP Arequipa y sede nacional**, solicitando apoyo técnico para la implementación del convenio con AUTODEMA.
 - **Gobierno Regional de Arequipa**, para que priorice los procesos administrativos vinculados.
 - **AUTODEMA**, para que remita cronograma, planos de identificación y propuestas de ejecución.

6. CONCLUSIÓN

La Ley N.º 32352 constituye un avance normativo clave para la planificación territorial, la justicia agraria y el derecho a la ciudad. Su aplicación no admite dilación. La voluntad política expresada por congresistas y alcaldes, así como el compromiso institucional de AUTODEMA, deben materializarse en un cronograma público, transparente y eficaz. La articulación con SUNARP es imprescindible para garantizar la seguridad jurídica del proceso. Finalmente, este es un caso en el que el cumplimiento de la ley también significa el cumplimiento de una deuda histórica con los pueblos de la región Arequipa.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
Oficio N 984-2024-2025-MAG-CR	ROHEL SANCHEZ SANCHEZ Gobernador Regional de Arequipa <i>Atención</i> DUBERLY OMAR OTAZU GARCIA Gerente Ejecutivo - Autodema	Solicito cronograma de trabajo para implementación de la Ley N° 32352
OFICIO N° 986-2024-2025-MAG-CR	ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO Superintendente Nacional - Sunarp	Solicitud de requisitos registrales para la implementación de la Ley N.º 32352, informe sobre el avance del convenio con AUTODEMA y coordinación de reunión técnica en sede SUNARP Lima.
OFICIO N° 987-2024-2025-MAG-CR	DUBERLY OTAZÚ GARCIA Gerente Ejecutivo de Autodema	Solicitud de remisión de copia del convenio institucional presentado a los Registros Públicos de Arequipa.
OFICIO N° 988-2024-2025-MAG-CR	JOSE LUIS QUILCATE TIRADO Jefe Zonal (e) de la Zona Registral NXII - Arequipa	Solicitud de información registral sobre propiedad de AUTODEMA

INSTITUCIÓN

Congreso de la República, Asociación de Agricultores de Charcani Grande.

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez; presidente de la Asociación de Agricultores de Charcani Grande, señor Juan Quico Quico; secretaria, Martha Quico Sánchez; teniente gobernador, Hugo Mamani Quico; y vicepresidente, Julio Vargas de Quico.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 10:00 a. m. del 26 de junio sostuve una reunión de trabajo, a solicitud de la Asociación de Agricultores de Charcani Grande; la reunión se realizó en el despacho descentralizado ubicado en la calle La Merced N.º 417, Arequipa, con la finalidad de escuchar el conflicto entre la comunidad campesina de Charcani Grande y la empresa EGASA.



Figura 4. Fotografía protocolar

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

1. Conflicto entre la Comunidad Campesina de Charcani Grande y EGASA, empresa estatal de generación hidroeléctrica, evidencia una serie de vulneraciones acumuladas en el tiempo que tienen su origen en la **ausencia de compensación efectiva**, la **superposición registral forzosa**, y el **abandono estatal** en servicios básicos. Este caso expresa con claridad los efectos sociales de las decisiones de política energética implementadas sin participación de las comunidades afectadas.

I. ANTECEDENTES

La comunidad campesina de **Charcani Grande**, ubicada en el distrito de Cayma, Arequipa, ha manifestado reiteradamente su situación de exclusión y afectación por la operación histórica de las cinco centrales hidroeléctricas administradas por la empresa pública EGASA (Charcani I-V), instaladas en su entorno territorial inmediato.

Durante una reciente reunión de trabajo, el **presidente de la Asociación de Charcani Grande**, Sr. **Juan Quico**, denunció la existencia de múltiples vulneraciones legales, ambientales y sociales por parte del Estado y de la empresa EGASA, a pesar de que la comunidad posee **titulación formal de propiedad** otorgada por el Ministerio de Agricultura, respaldada por **sentencia judicial favorable desde la década de 1990**, sobre una superficie de **338 hectáreas**.

II. VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS Y FALTA DE CONSULTA

Aunque en 1979 no existía legislación específica sobre consulta previa, el **Convenio 169 de la OIT**, ratificado por el Perú en 1994, **obliga al Estado** a consultar toda medida administrativa o legislativa que afecte directamente a comunidades indígenas o campesinas. En este marco, la concesión de tierras a EGASA **sin consentimiento libre, previo e informado** constituye una violación al derecho internacional y genera **nulidad parcial** de actos jurídicos posteriores, como las inscripciones registrales a nombre de EGASA.

La **superposición registral** ejecutada bajo la **Ley 26744**, de marcado carácter privatizador durante el régimen de Fujimori, **contradice el principio de prelación de derechos ancestrales**, afectando derechos adquiridos por la comunidad antes de la intervención del Estado.

III. INEQUIDAD EN EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS

La **congresista María Antonieta Agüero** intervino señalando que resulta **inadmisible** que una comunidad ubicada a metros de cinco centrales hidroeléctricas **viva sin electricidad, sin acceso a internet y sin servicios de**

salud permanentes. Esta situación **contraviene el principio de equidad del Estado Social de Derecho**, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, que reconoce el acceso a servicios públicos esenciales como un **derecho fundamental**, reafirmado por el Tribunal Constitucional en múltiples precedentes.

La falta de atención y exclusión social revela una **contradicción estructural** en la gestión de los recursos energéticos del país y pone en evidencia la ausencia de un enfoque redistributivo en las políticas de las empresas públicas de energía.

IV. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE EGASA

El Sr. Juan Quico también hizo referencia a los impactos ambientales ocasionados por las operaciones hidroeléctricas, señalando:

- **Pérdidas en fauna ictícola.**
- **Obstrucción de canales de riego agrícola.**
- **Contaminación potencial de afluentes.**

La **Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611)** establece la **responsabilidad objetiva** por daños ambientales, lo cual obliga a EGASA a activar mecanismos de **prevención, corrección y remediación**. La inacción podría ser interpretada como una **omisión dolosa** por parte de la empresa, y una **pasividad cómplice** de los organismos fiscalizadores como OEFA y OSINERGMIN.

V. PROPUESTAS CONCERTADAS

A partir del diagnóstico y el intercambio de posiciones, se acordaron las siguientes propuestas para atender de forma estructural los reclamos de la comunidad de Charcani Grande:

1. **Modificación del marco legal de las empresas públicas de energía**, incorporando cláusulas obligatorias de **compensación social territorial** en zonas de influencia directa.
2. El **Ministerio de Energía y Minas** debe diseñar e implementar un **plan de electrificación rural urgente** que incluya a Charcani Grande, priorizando su ubicación estratégica.
3. El **MIDAGRI** debe liderar un proceso de **actualización catastral y deslinde predial participativo** con participación directa de la comunidad.
4. Se debe requerir a **OEFA y OSINERGMIN** la realización de una **auditoría ambiental y de seguridad integral** de las centrales hidroeléctricas Charcani I-V desde el año 2010 a la fecha.
5. La **Defensoría del Pueblo** debe emitir un **informe especial** sobre la **afectación de derechos económicos, sociales y culturales** de la comunidad de Charcani Grande.

VI. CONCLUSIONES

La situación de Charcani Grande representa un **caso paradigmático de exclusión territorial en zonas de generación energética**, donde se constata la vulneración de derechos colectivos, sociales y ambientales. Es urgente que las autoridades sectoriales, los organismos fiscalizadores y el Congreso de la República asuman una **posición activa y reparadora**, reconociendo el derecho a la consulta, el respeto a la propiedad comunal, y la necesidad de cerrar brechas históricas de acceso a servicios básicos.

Este informe debe ser elevado a las instancias pertinentes para su seguimiento legislativo, fiscalización y acción inmediata.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 990-2024-2025-MAG-CR	RONALD HAMILTON FERNANDEZ BRAVO Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña (ANA) - Arequipa	Solicitud de informe sobre el estado situacional de la infraestructura hidráulica de riego del sector Charcani Grande.
OFICIO N° 991-2024-2025-MAG-CR	MARKPOOL DE TABOADA QUENAYA Gerente General de SEAL	Solicitud de información sobre provisión de servicio eléctrico en la zona de Charcani Grande - distrito de Cayma.

INSTITUCIÓN

Congreso de la República, Federación Nacional de Trabajadores del Bicentenario del Sector Salud – FENATBISSA – Arequipa.

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, y los representantes de la Federación FENATBISSA: la Lic. Mavelia Alejandra Salazar Flores, Valery Salazar Zavala y el Lic. Francis Collado Málaga.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 9:00 a. m. del 27 de junio, sostuve una reunión a solicitud de los sindicatos FENATBISSA en el despacho descentralizado ubicado en la calle La Merced N.º 417, Arequipa, con la finalidad de impulsar los proyectos de diversos congresistas, autores del nombramiento de los ex-CAS COVID del MINSA, en la Comisión de Presupuesto.



Figura 5. Fotografía protocolar

I. ANTECEDENTES

Durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, el Ministerio de Salud (MINSA) contrató a miles de trabajadores bajo el régimen CAS de carácter temporal (conocidos como “CAS COVID”) para enfrentar la crisis sanitaria. Finalizada la emergencia, gran parte de este personal fue retirado o reubicado sin garantías laborales, mientras que un número significativo permanece trabajando con contratos renovables, bajos sueldos y sin beneficios mínimos.

II. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS

1. Solicitud de Prioridad Legislativa

- La Lic. Valery Salazar ha solicitado se otorgue prioridad a los **proyectos de ley destinados al nombramiento del personal ex CAS COVID del MINSA.**
- Estos proyectos ya se encuentran en **etapa de comisión**, por lo que su impulso legislativo depende del **dictamen favorable y posterior inclusión en el Pleno.**

2. Compromiso Parlamentario

- La congresista **María Antonieta Agüero Gutiérrez** manifestó su compromiso con el personal asistencial, indicando que **coordinará con los congresistas autores de los proyectos** para que el dictamen de las comisiones respectivas sea promovido en la **siguiente legislatura ordinaria**, que inicia en la **segunda semana de agosto de 2025.**

3. Condiciones Laborales Denunciadas

- La Lic. **Mavelia Alejandra**, representante del personal CAS, informó sobre diversas **carencias estructurales:**
 - **Ausencia de alimentación durante turnos extensos.**
 - **Bajos sueldos**, sin nivelación ni bonificaciones por riesgo o carga laboral.
 - **Discriminación institucional**, especialmente por parte del personal nombrado de hospitales como el **Goyeneche** y el **Honorio Delgado.**

4. Reclamo Formal

- Se ha solicitado que el Congreso **emita oficios a los hospitales mencionados**, requiriendo un informe sobre las **condiciones laborales del personal CAS y las medidas adoptadas para evitar discriminación.**

III. ANÁLISIS

- La situación del personal ex CAS COVID refleja un **problema estructural de precarización laboral en el sistema de salud pública**.
- Si bien se reconoce la urgencia social de atender este tema, los proyectos de ley enfrentan **trabas técnicas y políticas** en comisión por razones presupuestales, pese a su **viabilidad legal y justicia laboral**.
- La discriminación entre personal nombrado y contratado no solo vulnera el principio de igualdad ante la ley (Constitución Política del Perú, art. 2 inciso 2), sino que afecta negativamente el clima institucional y la calidad del servicio.

IV. RECOMENDACIONES

1. Gestión Legislativa

- Coordinar de manera urgente con los **presidentes de las comisiones de Salud y Presupuesto**, a fin de incluir los proyectos en la agenda de dictamen.
- Impulsar una **moción multipartidaria de respaldo al nombramiento progresivo del personal ex CAS COVID**, conforme a criterios técnicos y sociales.

2. Acción de Control Parlamentario

- Solicitar **informes detallados** a los hospitales **Goyeneche y Honorio Delgado** respecto a la gestión del personal CAS, sus remuneraciones, condiciones y posibles prácticas discriminatorias.
- Convocar a una **mesa de trabajo** con el MINSa, sindicatos del sector salud y congresistas comprometidos, para **definir una ruta legislativa y presupuestal viable** para el nombramiento.

3. Propuesta de Ley Complementaria

- Evaluar la presentación de un **proyecto de ley alternativo**, que contemple una **etapa transitoria de nombramiento por méritos y continuidad laboral**, con respaldo técnico del MEF y MINSa.

V. CONCLUSIÓN

La atención al personal ex CAS COVID no solo es una **deuda moral del Estado**, sino una **necesidad funcional del sistema de salud**. El Congreso tiene la responsabilidad histórica de legislar con sentido de justicia para quienes enfrentaron la pandemia en primera línea y hoy exigen condiciones dignas de trabajo.